

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° 4835/

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

02 de Agosto 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 3276 de fecha 10.07.2012, que aprobó la Ejecución del Proyecto Deportivo denominado "**EN TU BARRIO, ACTIVIDAD FISICA PARA TODOS**" en la Comuna de La Cisterna, designando para tal efecto como Unidad Técnica y Supervisora del Proyecto, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- El Memorando N° 632/3542, de fecha 10.07.2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita la Contratación a Honorarios de don **SEBASTIAN HERNANDEZ MARQUEZ**, para las actividades correspondientes al Proyecto antes señalado, en la Comuna de La Cisterna, con vigencia a contar del 01 de Agosto del 2012 y hasta el 30 de Noviembre 2012.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito con don, **SEBASTIAN HERNANDEZ MARQUEZ** Cédula de Identificación N° [REDACTED], con vigencia a contar del día 02 de Agosto 2012 y hasta el 30 de Noviembre 2012, para que preste sus servicios en el Proyecto Deportivo denominado "**EN TU BARRIO, ACTIVIDAD FISICA PARA TODOS**", conforme a lo señalado en los Considerandos Primero y Segundo del presente Decreto.-

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la actividad específica a realizar por el Prestador, en su calidad de Monitor, son las siguientes:

1. PLAZA ENTRETENIDA

Día : Sábado 10:00 a 13:00 horas (Plaza Arturo Prat).

3.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, la suma mensual de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, imputándose el gasto al ITEM correspondiente



I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

4835

DECRETO EXENTO N° _____/
Secc. 1era.

HOJA N° 2.-

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en su calidad de Unidad Técnica del Proyecto, quién, deberá emitir el Informe Final que certifique el cumplimiento íntegro de las actividades a desarrollar por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.POF.JMC.CTL.Mgsn.-